

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

D. Angel Torrejon y Vargas, Aspirante que fué de segunda clase á Oficial de la Intervencion de esta Administracion económica, se servirá presentarse en el término de ocho días en el Negociado Central de la misma con objeto de enterarle de un asunto que le interesa.

Madrid 11 de Enero de 1877.—Agustin Genon.

D. Luciano Tova, Comisionado de apremio de la jurisdiccion municipal del pueblo de Somosierra.

Hago saber que segun providencia del Sr. Juez municipal del mismo, se ha acordado la venta de las fincas rústicas y urbanas embargadas á los contribuyentes deudores por territorial del año económico de 1873 á 74 y de todos los demas años que resultaren hallarse en descubierto hasta la celebracion del remate, segun la circular de la Administracion económica de 23 de Agosto último.

El primer remate tendrá lugar el día 14 del mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, ante dicha autoridad; cuyas fincas, segun la tasacion que se las ha dado á partir del liquido imponible, es como sigue:

Número 15 de orden. Agustin Gutierrez.—Una tierra de regadío, titulada Huerta de Barriga, de haber una fanega de primera calidad: linda al Saliente y Mediodía la Calleja; Poniente tierra de Pedro de la Peña, y Norte otra de herederos de Timoteo Sanz: liquido imponible 25 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 841 pesetas 66 céntimos.

Núm. 11. Luciano Fernandez.—Una tierra de secano en la cuesta del Molino, cabe una fanega y seis celemines de tercera: linda al Saliente tierra de Marcelino Gutierrez; al Mediodía otra de Pedro Martin; Poniente Atanasio Gutierrez, y Norte otra de Segundo Gutierrez: liquido imponible 10 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 47. Feliciano Martin.—Una tierra de regadío en la Calleja de la Fuente, de haber tres celemines de primera: linda al Saliente tierra de Gabriel Gonzalez; Mediodía otra de Ciriaco de la Fuente; Poniente otra de Leon de la Peña, y Norte la Calleja: liquido imponible 6 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 201 pesetas 66 céntimos.

Núm. 77. Herederos de Andrés Ramirez.—Una tierra de regadío en Trascasa, de haber tres celemines de segunda: linda al Saliente con la Dehesa boyal; Mediodía tierra de Luciano Fernandez, y Poniente y Norte con otra de Agustin Gutierrez: liquido imponible 8 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 283 pesetas 33 céntimos.

Núm. 87. Juana Ramirez.—Una tierra de secano en la Peña del Brasero, de haber tres celemines de tercera: linda al Saliente tierra de Gabriel Gutierrez; Mediodía otra de Sebastian Gutierrez; Poniente otra de Gregorio Hernandez, y Norte la Peña: liquido imponible 3 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 116 pesetas 66 céntimos.

Núm. 102. Gabino Sanz.—Una tierra de secano en la Morena, cabe seis celemines de

tercera: linda al Saliente tierra de Julian de la Peña; Mediodía otra de Gregorio Hernandez; Poniente otra de Benigno Hernandez, y Norte otra de Celedonio Hernandez: liquido imponible 3 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 116 pesetas 66 céntimos.

Núm. 69. Juan del Pozo (herederos).—Una tierra de secano en el Espino, de haber seis celemines de tercera: linda al Saliente tierra de herederos de Frutos Garcia; Mediodía otra de Margarita de la Peña; Poniente otra de Mariano Cerezo, y Norte otra de Rafael Sanz: liquido imponible 3 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 116 pesetas 66 céntimos.

Núm. 60. Lucia Nuño.—Una tierra de secano en la Plaza, de haber seis celemines de tercera: linda al Saliente reguera del Cambrenal; Mediodía tierra de Eugenio Garcia; Poniente otra de José Ramirez, y Norte baldío: liquido imponible 4 pesetas; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 110. Juan del Arco.—Una tierra de secano en la Hoya del Baltasar, cabe seis celemines de primera, que linda al Saliente la Cañada; Mediodía tierra de Nicolás Gonzalez; Poniente otra de Julian de la Peña, y Norte otra de Atanasio Gutierrez: liquido imponible 6 pesetas; capitalizada en 200.

Núm. 3. Juan de Arribas.—Una tierra llamada la Cerquilla, de haber tres celemines de primera: linda al Saliente la Calleja; Mediodía y Poniente reguera, y Norte tierra de Manuel Gutierrez: liquido imponible 3 pesetas; capitalizada en 200.

El mismo.—Otra en Provizoso, de haber seis celemines de tercera: linda al Saliente el arroyo; Mediodía tierra de Tomás Merino; Poniente otra de Félix Ramirez, y Norte otra de Juan Manuel Hernandez: liquido imponible 3 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 116 pesetas 66 céntimos.

Núm. 22. Julian Gonzalez.—Una tierra de regadío, de haber seis celemines de primera, en Cerco Picota, que linda al Saliente corral de Pericano; Mediodía tierra de Mariano Cerezo; Poniente reguera, y Norte tierra de Santiago Alvarez: liquido imponible 12 pesetas 60 céntimos; capitalizada en 420 pesetas.

Núm. 23. Luis Gutierrez.—Una casa en esta poblacion, en la calle del Rabanal, señalada con el núm. 25: linda por el frente dicha calle; por la espalda con casa de Pedro Gutierrez; por la derecha entrando con otra de Valentin Alvarez, y por la izquierda otra de Marcelino Gutierrez: liquido imponible 11 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 231 pesetas 25 céntimos.

Núm. 36. Cándido Gutierrez.—Una casa en esta poblacion y sita en la calle Real de la Fuente, señalada con el núm. 30: linda por el frente con dicha calle; por la espalda con cerca de Zora; por la derecha entrando con casa de Gil Gutierrez, y por la izquierda con otra de Paulino Gonzalez: liquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 375.

Núm. 41. Leandro Hernandez.—Una tierra de regadío, de haber tres celemines de primera, que linda al Saliente tierra de Félix Cerezo; Mediodía arroyo; Poniente la calle, y Norte tierra de D. Francisco Pison: liquido imponible 6 pesetas; capitalizada en 200.

Núm. 43. Miguel Hernandez.—Una tierra de regadío á la entrada del pueblo, de haber dos celemines de tercera: linda al Saliente calleja del Hierro; Mediodía tierra de Epifanio de la Peña; Poniente lindazo, y Norte tierra de Gregorio Martin: liquido imponible 2 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 49. Gregoria Martin.—Una tierra de regadío en la cerca del Chorrillo, cabe una fanega de primera, que linda por el Sa-

liente tierra de Fermín de Agueda: Mediodía calleja; Poniente comun de vecinos, y Norte se ignora: liquido imponible 25 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 841 pesetas 66 céntimos.

Núm. 51. Julian Martin.—Una tierra de regadío en Cerca Perdida, de haber una fanega de segunda: linda al Saliente tierra de Timoteo Sanz; Mediodía y Poniente otra de Mariano Cerezo, y Norte la Dehesa boyal: liquido imponible 22 pesetas; capitalizada en 733 pesetas 33 céntimos.

Núm. 55. Benigno Martin.—Una tierra de regadío cerca de la Cruz, cabe tres celemines de primera: linda al Saliente reguera de concejo; Mediodía tierra de Atanasio Gutierrez; Poniente otra de Silverio Moreno, y Norte otra de Felipe Garcia: liquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 247 pesetas 66 céntimos.

Núm. 58. Casto Martin.—Una suerte de prado, titulada de la Dehesa, cabe tres celemines de segunda: linda al Saliente y Norte pared; Mediodía tierra de Lázaro Sanz, y Poniente otra de Felipe Garcia: liquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 247 pesetas 66 céntimos.

Núm. 63. Victoriano de la Peña.—Una tierra de regadío en la Siguera, cabe una fanega de primera: linda al Saliente tierra de Anacleto Ramirez; Mediodía otra de Julian de la Peña; Poniente otra de Manuel Sanz, y Norte la calleja: liquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 833.

Núm. 67. Teresa del Pozo.—Una casa en la calle del Rabanal, señalada con el número 13: linda al frente la calle; por la espalda casa de Gabriel Gonzalez; por la derecha entrando con otra de Balbino Ramirez, y por la izquierda con otra de Julian Gonzalez: liquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 375.

Núm. 76. Herederos de Cecilia Ramirez.—Una casa sita en la calle del Rabanal, núm. 11: linda al frente con dicha calle; por la espalda con casa de Balbino Ramirez; por la derecha entrando con un cercado, y por la izquierda con un solar de Segundo Gutierrez: liquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 625.

Núm. 81. Juan Rodriguez.—Una tierra de secano en la Rotura, de haber seis celemines de tercera: linda al Saliente tierra de Rafael Sanz; Mediodía el mismo; Poniente vereda de Sigüero, y Norte tierra de Rosendo Sanz: liquido imponible 6 pesetas; capitalizada en 200.

Núm. 101. Tiburcio Sanz.—Una tierra de regadío en el prado del Balagar, de haber seis celemines de segunda: linda al Saliente reguera de Concejo; Mediodía tierra de Pablo del Pozo; Poniente con pradera del Curato, y Norte tierra de Leonardo Gutierrez: liquido imponible 4 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 105. Herederos de Teresa Sanz.—Una tierra de regadío en el Arroyuelo, de haber seis celemines de primera: linda al Saliente tierra de Victoriano de la Peña; Mediodía y Poniente otra de Gregorio Hernandez, y Norte otra de Simon Ramirez: liquido imponible 13 pesetas; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 106. Herederos de Estanislao Tomé.—Una tierra de regadío en el Horeajueto, de haber seis celemines de primera: linda al Saliente tierra de Simon Ramirez; al Mediodía con otra de Marcos Bermejo; Poniente con otra de Pablo Moreno, y Norte otra de Pedro Martin: liquido imponible 13 pesetas; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 116. Francisco Montoya y Compania.—Una tierra de secano en el arroyo Al-

buera, cabe una fanega de tercera calidad: linda al Saliente con la Pradera; Mediodía y Poniente tierra de José Cerezo, y Norte con otra de Manuel Gutierrez: liquido imponible 7 pesetas; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 118. Zacarías Solis.—Una tierra de regadío en los Nortas, de haber una fanega de segunda calidad: linda al Saliente tierra de Pablo del Pozo; Mediodía tierra de la Iglesia; Poniente prado de Concejo, y Norte otra de Lázaro Sanz: liquido imponible 16 pesetas; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Lo que se anuncia al público por si alguna persona quisiera interesarse, y á los deudores, que pueden satisfacer sus cuotas y recargos antes de verificarse dicho remate, arreglándose las posturas á lo dispuesto en el artículo 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Somosierra 24 de Diciembre de 1876.—El Juez municipal, Pablo Moreno.—Por su mandado, el Cobrador Comisionado, Luciano Tova.

D. Luciano Tova, Comisionado de apremio de la jurisdiccion municipal del pueblo de Somosierra.

Hago saber que segun providencia del señor Juez municipal del mismo, se ha acordado la venta de las fincas rústicas y urbanas embargadas á los contribuyentes deudores por territorial del año económico de 1874 á 75 y de todos los demas años que resultasen hallarse en descubierto hasta la celebracion del remate, segun la circular de la Administracion económica de 28 de Agosto último.

El primer remate tendrá lugar el día 14 del mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, ante dicha autoridad; cuyas fincas, segun la tasacion que se las ha dado á partir del liquido imponible, es como sigue:

Número 3 de orden. Juan de Arribas.—Una tierra de secano en Cuesta Fria, de haber seis celemines de tercera calidad: linda al Saliente tierra de Gregorio Hernandez; Mediodía otra de Marcelino Cerezo; Poniente otra de Pedro Zavala, y Norte otra de Julian Martin: liquido imponible 6 pesetas; capitalizada en 200.

Núm. 11. Herederos de Luciano Fernandez.—Una tierra de pan llevar en las Tallas, de haber de una fanega de tercera clase: linda al Saliente tierra de Toribio Cerezo; Mediodía reguera; Poniente tierra de Remigio Hernandez, y Norte otra de Gregorio Hernandez: liquido imponible 7 pesetas; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 15. Agustin Gutierrez.—Una casa en la calle de la Fuente, que linda por el frente con corral de dicha casa; por la espalda con calle de la Iglesia; por la derecha entrando casa del mismo deudor, y por la izquierda casa de herederos de Timoteo Sanz: liquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 375.

Núm. 87. Juan Ramirez.—Un prado en Majahospital, de tres celemines de segunda: linda Saliente tierra de Celedonio Hernandez; Mediodía otra de Lino Ramirez Mayor; Poniente otra de Mariano Cerezo, y Norte otra de Segundo Gutierrez: liquido imponible 5 pesetas 50 céntimos; capitalizado en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 103. Gabino Sanz.—Una tierra de regadío en Cerca Zora, de haber de dos celemines de primera: linda al Saliente arroyo; Mediodía tierra de Gregorio Hernandez; Poniente otra de María Ramirez, y Norte otra de José Ramirez: liquido imponible 4 pesetas; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 62. Herederos de Juan del Pozo.—Una tierra de regadío en los Caños, de haber de tres celemines de primera: linda al Saliente Calleja; Mediodía tierra de Anacleto Ramirez; Poniente otra de Lino Ramirez, y Norte otra de Balbino Ramirez: liquido imponible 6 pesetas; capitalizada en 200.

Núm. 20. Gabriel Gutierrez.—Una tierra de regadío en la Huerta de Manolo, cabe una fanega de primera: linda al Saliente calleja; Mediodía tierra de Benito Gutierrez; Poniente el arroyo, y Norte tierra de Natalio Serrano: liquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 22. Julian Gonzalez.—Una tierra de regadío en Cerca Zora, de haber una fanega de primera: linda al Saliente comun de vecinos; Mediodía tierra de Prudencio Tomé; Poniente otra de Celedonio Hernandez, y Norte otra de Ciriaco de la Fuente: liquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 54. Benigno Martin.—Un prado en Majacebo, de haber seis celemines de primera: linda al Saliente tierra de Felipe Garcia; al Mediodía otra de Rafael Sanz; Poniente otra de Victoriano de la Peña, y Norte otra de Segundo Gutierrez: liquido imponible 12 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 53. Herederos de Juan Sanz Merino.—Una tierra de regadío, de haber tres celemines de segunda: linda al Saliente calleja; Mediodía tierra de Miguel Hernandez; Poniente lindazo, y Norte otra de Gabriel Gutierrez, sita en Trascasa: liquido imponible 5 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 23. Luis Gutierrez.—Una tierra de secano en la Peña del Gato, de haber una fanega de tercera: linda al Saliente vereda, y demas aires se ignora: liquido imponible 12 pesetas; capitalizada en 400.

Núm. 36. Cándido Gutierrez.—Una tierra de secano en el prado del Balagar, de haber seis celemines de segunda calidad: linda al Saliente tierra de Lino Ramirez; Mediodía Prudencio Tomé; Poniente reguera, y Norte tierra de Agustín Gutierrez: liquido imponible 11 pesetas; capitalizada en 366 pesetas 66 céntimos.

Núm. 67. Teresa del Pozo.—Una tierra de regadío en el Moral, de haber tres celemines de primera clase: linda al Saliente tierra de Celedonio Hernandez; Mediodía pradera de la Iglesia; Poniente calleja, y Norte tierra de Pedro de la Peña: liquido imponible 6 pesetas; capitalizada en 200.

Núm. 40. Eusebio Hernandez.—Una tierra de regadío en la Tejerilla, cabe cinco celemines de segunda: linda al Saliente la Dehesa; Mediodía tierra de Epifanio de la Peña; Poniente camino Real, y Norte tierra de Dámaso Ortiz: liquido imponible 9 pesetas; capitalizada en 300.

Núm. 63. Victoriano de la Peña.—Una tierra de regadío en el Llano, de haber una fanega de primera: linda al Saliente calle Real; Mediodía tierra de Atanasio Gutierrez; Poniente otra de Silvestre Gutierrez, y Norte camino: liquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 58. Nicasio Martin.—Una tierra de regadío en el Cerquillo, de dos fanegas de primera: linda al Saliente y Mediodía calle de la Iglesia, Poniente la calleja, y Norte la Fragua: liquido imponible 45 pesetas; capitalizada en 1.600.

Núm. 55. Casto Martin.—Una tierra de regadío en los Caños, de haber tres celemines de segunda: linda al Saliente y Norte tierra de Manuel María Sanz; Mediodía otra de Benigno Garcia, y Poniente lindazo: liquido imponible 4 pesetas; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 41. Leandro Hernandez.—Una tierra de regadío en Trascasa, cabe tres celemines de tercera: linda al Saliente tierra de Celedonio Hernandez; Mediodía otra de Gregoria Martin; Poniente lindazo, y Norte tierra de Segundo Gutierrez: liquido imponible 3 pesetas; capitalizada en 100.

Núm. 50. Herederos de Juliana Martin.—Una tierra de secano en Cuesta Fria, de haber seis celemines de segunda: linda al Saliente tierra de Natalio Serrano; Mediodía otra de Juan de Arribas; Poniente otra de Pedro Zavala, y Norte otra de Felipe Garcia: liquido imponible 9 pesetas; capitalizada en 300.

Núm. 43. Miguel Hernandez.—Una tierra de regadío en la Tejerilla, cabe tres celemines de tercera: linda al Saliente la Dehesa; Mediodía tierra de Epifanio de la Peña; Poniente la carretera, y Norte tierra de Rafael Sanz: liquido imponible 3 pesetas; capitalizada en 100.

Núm. 48. Gregoria Martin.—Una tierra de regadío en la Gargantilla, de haber tres celemines de segunda: linda al Saliente tierra de Policarpo Hernandez; Mediodía otra de Nicasio Martin; Poniente otra de Pedro Gutierrez, y Norte la calleja: liquido imponible 5 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 73. Pascuala de la Peña.—Una tier-

ra de regadío en la Gargantilla, de haber nueve celemines de primera: linda al Saliente tierra de Tomás Merino; Mediodía calleja; Poniente tierra de Anacleto Ramirez, y Norte otra de Rafael Sanz; liquido imponible 19 pesetas; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 111. Juan del Arco.—Una tierra de secano en Provizoso, de haber una fanega y tres celemines de primera: linda al Saliente arroyo; Mediodía tierra de Remigio Hernandez; Poniente baldío, y Norte tierra de Félix Ramirez: liquido imponible 5 pesetas; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 100. Norberto Sanz.—Una tierra de secano en los Apriscos, cabe tres celemines de primera: linda al Saliente tierra de Atanasio Gutierrez; Mediodía otra de Remigio Martin; Poniente erial, y Norte tierra de Benito Gutierrez: liquido imponible 2 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 91. Herederos de Justo Sanz.—Una tierra de regadío en Santa Ana, de haber tres celemines de primera: linda al Saliente y Norte la calleja; Mediodía tierra de Tomás Merino, y Poniente otra de Gregorio Hernandez: liquido imponible 6 pesetas; capitalizada en 200.

Núm. 77. Herederos de Andrés Ramirez.—Una tierra de secano en los Veneros, cabe seis celemines de primera: linda al Saliente terreno del comun; Mediodía reguera; Poniente tierra de Manuel Sorzano, y Norte otra de Elena Tizno: liquido imponible 7 pesetas; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 76. Herederos de Cecilia Ramirez.—Una tierra de regadío en la Gargantilla, de haber tres celemines de segunda: linda al Saliente tierra de Benigno Garcia; Mediodía otra de Balbino Ramirez; Poniente otra de Luciano Fernandez, y Norte otra de Remigio Hernandez: liquido imponible 5 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 81. Juan Rodriguez.—Una tierra de secano en Pilos Ternerero, cabe tres celemines de segunda: linda Saliente tierra de Manuel Gutierrez; Mediodía reguera; Poniente tierra de Pedro Zavala, y Norte otra de Luciano Fernandez: liquido imponible 2 pesetas; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 95. Lázaro Sanz.—Una tierra de regadío en Cuerpos Tristes, de haber seis celemines de segunda: linda al Saliente tierra de José Ramirez; Mediodía otra de Rafael Sanz; Poniente reguera, y Norte otra de Celedonio Hernandez: liquido imponible 11 pesetas; capitalizada en 366 pesetas 66 céntimos.

Núm. 101. Mariano Sanz.—Media casa en la calle del Cocedero, núm. 15; linda por frente la calle, y por la espalda con casa de Anacleto Ramirez: liquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 117. Francisco Montoya y Compañía.—Una tierra de secano en el arroyo Albuera, de haber una fanega de tercera calidad: linda al Saliente tierra de Juan del Pozo; Mediodía reguera; Poniente otra de Mariano Cerezo, y Norte otra de Manuel Gutierrez: liquido imponible 6 pesetas; capitalizada en 200.

Núm. 102. Tiburcio Sanz.—Una tierra de regadío en los Cerezos, de haber tres celemines de segunda: linda Saliente tierra de Pedro Martin; Mediodía otra de Rafael Sanz; Poniente lindazo, y Norte tierra de Toribio Cerezo: liquido imponible 4 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 105. Manuel Sanz Merino.—Una tierra de regadío en la Tejerilla, cabe seis celemines de segunda: linda al Saliente calleja; Mediodía y Poniente tierra de Pablo del Pozo, y Norte otra de Prudencio Tomé: liquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 107. Herederos de Estanislao Tomé.—Una tierra de secano en las Eras, de haber una fanega de tercera: linda a todos aires yermo: liquido imponible 7 pesetas; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 106. Herederos de Teresa Sanz.—Una tierra de regadío en la Cerquilla, cabe seis celemines de primera: linda al Saliente tierra de Epifanio de la Peña; Mediodía la calleja; Poniente tierra de Ignacio Fernandez, y Norte reguera: liquido imponible 12 pesetas; capitalizada en 400.

Núm. 2. Fermín de Agueda.—Una casa sita en la calle Real de Abajo, núm. 17: linda por el frente la calle; por la espalda casa de Natalio Serrano; por la derecha entrando el mismo, y por la izquierda la calleja: liquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 375.

Lo que se anuncia al público por si alguna persona desea interesarse en las adquisiciones de las fincas anunciadas y por si los interesados desean desempeñarlas, lo cual podrán verificar abonando antes del remate el débito y costas causadas; advirtiendo a la vez que son admisibles las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación. Somosierra 24 de Diciembre de 1876. = El

Juez municipal, Pablo Moreno. = P. S. M., el Cobrador Comisionado, Luciano Tova.

D. Luciano Tova, Comisionado de apremios de la jurisdicción municipal del pueblo de Somosierra.

Hago saber que segun providencia del Sr. Juez municipal del mismo, se ha acordado la venta de las fincas rústicas y urbanas embargadas a los contribuyentes deudores por territorial del año económico de 1875 a 76 y de todos los demas años que resultaren hallarse en descubierto hasta la celebracion del remate, segun la circular de la Administracion económica de 28 de Agosto último.

El primer remate tendrá lugar el día 14 del mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, ante dicha autoridad; cuyas fincas, segun la tasacion que se las ha dado a partir del liquido imponible, es como sigue:

Número 21 de orden. D. Gabriel Gutierrez.—Una tierra de secano en la cuesta del Molino, de una fanega de segunda, equivalente a 31 áreas cinco centiáreas: linda al Saliente con Breña; Mediodía Lugo; Poniente vereda del comun, y Norte tierra de Paula de la Peña: liquido imponible 7 pesetas; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 16. D. Agustín Gutierrez.—Una tierra de regadío en el Maello, de tres celemines de primera calidad, equivalentes a siete áreas 76 centiáreas: linda Saliente, Mediodía y Norte con tierra de Francisco Peña, y Norte arroyo: liquido imponible 6 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 216 pesetas 66 céntimos.

Núm. 71. Herederos de D. Juan del Pozo.—Una tierra en Fuente Ladera, de haber una fanega de tercera calidad, equivalente a 31 áreas cinco centiáreas: linda al Saliente el arroyo; Mediodía tierra de Balbino Dominguez; Poniente y Norte con Lugo: liquido imponible 7 pesetas; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1. D. Valentin Alvarez.—Una tierra de regadío en el prado del Roble, de haber dos fanegas, equivalentes a 71 áreas 10 centiáreas: linda Saliente tierra de Gil Gutierrez; Mediodía otra de Agustín Gutierrez; Poniente y Norte D. Francisco Pison: liquido imponible 36 pesetas; capitalizada en 1.200.

Núm. 22. D. Gabriel Gonzalez.—Una tierra de regadío en la calleja de la Fuente, de haber tres celemines de primera clase, equivalentes a siete áreas 76 centiáreas: linda al Saliente y Norte la calleja; Mediodía tierra de Ciriaco Lafuente, y Poniente Nicasio Martin: liquido imponible 6 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 216 pesetas 66 céntimos.

Núm. 3. Juan de Arribas.—Una tierra de secano en la Hoya de Baltasar, de haber tres celemines de primera, equivalentes a siete áreas 76 centiáreas: linda Saliente tierra de Atanasio Gutierrez; Mediodía otra de Nicasio Martin; Poniente otra de Sebastian Gutierrez; Norte Benigno Garcia: liquido imponible 2 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 11. Herederos de Julian de la Fuente.—Una tierra de regadío en Barrio Nuevo, de haber tres celemines de segunda clase, equivalentes a siete áreas y 76 centiáreas: linda al Saliente Romualdo de la Peña; Mediodía otra de José Hernandez; Poniente y Norte calleja publica: liquido imponible 5 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 14. Ramon Fernandez.—Una tierra de prado en la Cruz, de haber seis celemines de tercera, equivalentes a 15 áreas y 52 centiáreas: linda Saliente reguera de Concejo; Mediodía Remigio Martin; Poniente otra de Mariano Moreno, y Norte Tomás Merino: liquido imponible 5 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 51. Herederos de Julian Martin.—Una tierra de secano en la Fuente de la Raiz, de haber una fanega de tercera clase, equivalente a 31 áreas y cinco centiáreas: linda Saliente el lindazo; Mediodía tierra de Valentin Alvarez; Poniente Gil Gutierrez, y Norte Juan del Pozo: liquido imponible 7 pesetas; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 55. Benigno Martin.—Una suerte de prado en el Charco, de haber tres celemines, equivalentes a siete áreas y 76 centiáreas: linda Saliente tierra de Julian Martin; Mediodía Celedonio Hernandez; Poniente otra de Marcos Bermejo, y Norte Teresa del Pozo: liquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 67. Epifanio de la Peña.—Una tierra de regadío en cerca Trascasa, de haber seis celemines de primera, equivalentes a 15 áreas y 52 centiáreas: linda al Saliente calleja; Mediodía Mariano Cerezo; Poniente el lindazo, y Norte Gil Gutierrez y Prudencio Tomé: liquido imponible 12 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 9. Toribio Cerezo.—Una tierra de

regadío en Cuerpos Tristes, de haber tres celemines de segunda clase, equivalentes a siete áreas y 76 centiáreas: linda Saliente Alejandro Camero; Mediodía otra de Nicolás Gonzalez; Poniente Pablo del Pozo, y Norte otra de Gil Gutierrez: liquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 12. Herederos de Luciano Fernandez.—Una tierra de secano en la Dehesilla, de haber una fanega de segunda clase, equivalente a 31 áreas y cinco centiáreas: linda al Saliente Alejandro Camero; Mediodía Pablo del Pozo; Poniente Nicolás Gonzalez, y Norte Gil Gutierrez: liquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 52. Teresa Moreno.—Una tierra de regadío en Barrio Nuevo, de haber un celemin de tercera clase, equivalente a dos áreas y 59 centiáreas: linda al Saliente las Eras de Abajo; Mediodía tierra de Tomás Merino; Poniente Rafael Sanz, y Norte Gil Gutierrez: liquido imponible 1 peseta; capitalizada en 33 pesetas 33 céntimos.

Núm. 78. Cecilio Ramirez.—Una tierra en los Caños, de haber seis celemines, equivalentes a 15 áreas y 52 centiáreas: linda al Saliente Manuel María Sanz; Mediodía la calleja; Poniente tierra de Balbino Ramirez, y Norte un lindazo: liquido imponible 12 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 79. Herederos de Andrés Ramirez.—Una tierra de secano en Cerca Rodrigo, de haber una fanega de segunda, equivalente a 31 áreas y cinco centiáreas: linda al Saliente tierra de Segundo Gutierrez; Mediodía otra de Juan de Arribas; Poniente otra de Pedro Zavala, y Norte otra de Mariano Cerezo: liquido imponible 7 pesetas; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 65. Victoriano de la Peña.—Una tierra de regadío en el Chorro, de haber ocho celemines de segunda, equivalentes a cinco áreas y 17 centiáreas: linda Saliente camino Real; Mediodía tierra de Anacleto Ramirez; Poniente y Norte reguera: liquido imponible 14 pesetas; capitalizada en 466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 62. Lucio Martin.—La tercera parte de la cerca del Morrillo, de haber de un celemin de tercera, equivalente a dos áreas y 59 centiáreas: linda Saliente la carretera vieja; Mediodía calleja del Molinillo; Poniente tierra de Julian Gonzalez, y Norte otra de Nicasio Martin: liquido imponible 2 pesetas; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 61. Valentin Martin.—Una tierra de regadío en la huerta de Garrillo; cabe un celemin de primera clase, equivalente a dos áreas y 59 centiáreas: linda Saliente el arroyo; Mediodía tierra de Manuel Gutierrez; Poniente huerto de Toribio Cerezo, y Norte otra de Balbino Ramirez: liquido imponible 2 pesetas; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 59. Nicasio Martin.—Una tierra en la cerca del Chorrillo, de haber un celemin de tercera, equivalente a dos áreas y 59 centiáreas: linda al Saliente carretera vieja; Mediodía tierra de Lucio Martin; Poniente otra de Julian Gonzalez, y Norte otra de Toribio Cerezo: liquido imponible 2 pesetas; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 56. Casto Martin.—Una tierra de regadío en las Eras de Arriba, de haber tres celemines de segunda calidad, equivalentes a siete áreas y 76 centiáreas: linda al Saliente tierra de Dámaso Ortiz; Mediodía la Reguera; Poniente tierra de Ignacio Fernandez, y Norte otra de Valentin Martin: liquido imponible 4 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 150.

Núm. 54. Herederos de Juan Sanz Merino.—Un prado de secano en la Brajuana, de haber seis celemines de segunda, equivalente a 15 áreas y 52 centiáreas: linda Saliente tierra de Nicolás Gonzalez; Mediodía comun de vecinos; Poniente tierra de Mariano Garcia, y Norte otra de Mariano Cerezo: liquido imponible 3 pesetas; capitalizada en 100.

Núm. 69. Teresa del Pozo.—Una tierra de secano en los Hoyos, de haber seis celemines de tercera calidad, equivalente a 15 áreas y 52 centiáreas: linda al Saliente tierra de Segundo Gutierrez; Mediodía otra de Anacleto Ramirez; Poniente y Norte otra de Pedro Martin: liquido imponible 3 pesetas; capitalizada en 100.

Núm. 72. Romualdo de la Peña.—Una tierra de regadío en Barrio Nuevo, de haber tres celemines de primera, equivalentes a siete áreas 76 centiáreas: linda Saliente la calleja; Mediodía tierra de José Hernandez; Poniente y Norte otra de Ciriaco de la Fuente: liquido imponible 6 pesetas; capitalizada en 200.

Núm. 82. Francisco Ramirez.—Una tierra de regadío en la calleja de la Fuente, de haber tres celemines de primera, equivalentes a siete áreas y 76 centiáreas: linda al Saliente con el lindazo; Mediodía tierra de Rafael Sanz; Poniente otra de Gil Gutierrez, y Norte José Hernandez: liquido imponible 6

pesetas 50 céntimos; capitalizada en 216 pesetas 66 céntimos.

Núm. 84. Lino Ramirez.—Una tierra de regadío en el Cerquillo, de haber seis celemines de primera clase, equivalentes á 15 áreas y 52 centiáreas; linda Saliente el arroyo; Mediodía tierra de Felipe Garcia; Poniente y Norte otra de Paula de la Peña; líquido imponible 12 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 83. D. Juan Rodriguez.—Una suerte de prado en el Molino, de haber dos celemines, equivalentes á cinco áreas 17 centiáreas; linda al Saliente con el Caz; Mediodía tierra de Pablo del Pozo; Poniente arroyo, y Norte Valentin Alvarez; líquido imponible 2 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 75 pesetas.

Núm. 85. D. Lino Ramirez (mayor).—Una tierra de secano en las Eras, de haber tres celemines, equivalentes á siete áreas 76 centiáreas; linda al Saliente tierra de Gil Gutierrez; Mediodía otra de Agustín Gutierrez; Poniente el mismo, y Norte las Eras; líquido imponible 4 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 87. D. Miguel Ramirez.—Una tierra de regadío en los Helchos, de haber tres celemines, equivalentes á siete áreas 76 centiáreas; linda Saliente tierra de Balbino Garcia; Mediodía otra de Rafael Sanz; Poniente y Norte Anaclito Ramirez; líquido imponible 4 pesetas; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 93. Herederos de D. Justo Sanz.—Una tierra de regadío en el Moral, de haber tres celemines de segunda clase, equivalentes á siete áreas 76 centiáreas; linda al Saliente tierra de Julian Gonzalez; Mediodía Pradera de la Iglesia; Poniente tierra de Teresa del Pozo, y Norte otra de Toribio Cerezo; líquido imponible 5 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 90. D. Félix Ramirez.—Una tierra de regadío en el pradillo Zora, de haber tres celemines de segunda, equivalentes á siete áreas 76 centiáreas; linda al Saliente y Norte la calleja; Mediodía tierra de Julian Gonzalez, y Poniente la carretera; líquido imponible 4 pesetas; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 122. D. Zacarías Solis.—Una suerte de prado en el Incenzo; linda Saliente cerca del mismo nombre; Mediodía tierra de Marcos Bermejo; Poniente pared, y Norte tierra de Pablo Moreno, de haber seis celemines de tercera; líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 500.

Núm. 111. D. Pedro Tizne.—Una tierra en la Dehesa, de haber tres celemines de segunda, equivalentes á siete áreas 76 centiáreas; linda al Saliente el arroyo; Mediodía tierra de Rafael Sanz; Poniente otra de Remigio Hernandez, y Norte Félix Cerezo; líquido imponible 5 pesetas 53 céntimos; capitalizada en 184 pesetas 33 céntimos.

Núm. 108. Doña Teresa Sanz.—Una tierra en los Prados, de regadío, de haber dos celemines de segunda calidad, equivalentes á cinco áreas 57 centiáreas; linda Saliente tierra de Gabriel Gutierrez; Mediodía otra de Luciano Fernandez; Poniente otra de D. Francisco Pison, y Norte Juan Rodriguez; líquido imponible 2 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 102. D. Norberto Sanz.—Una tierra de secano en la Cruz, de haber tres celemines de tercera clase, equivalentes á siete áreas 76 centiáreas; linda al Saliente vereda; Mediodía tierra de Manuel Gutierrez; Poniente otra de Luciano Gutierrez, y Norte Anaclito Ramirez; líquido imponible 2 pesetas; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 113. D. Juan del Arco.—Una tierra de secano en Provizoso, de haber seis celemines de segunda, equivalentes á 15 áreas y 52 centiáreas; linda Saliente arroyo, y Norte otra de Juan Rodriguez; Mediodía tierra de Félix Cerezo, y Poniente otra de Nicolás Gonzalez; líquido imponible 4 pesetas; capitalizada en 123 pesetas 33 céntimos.

Núm. 104. Tiburcio Sanz.—Una tierra de regadío en la Gargantilla, de haber tres celemines de segunda, equivalentes á siete áreas, una hectárea y seis centiáreas; linda Saliente tierra de Criaco de la Fuente; Mediodía lindazo; Poniente tierra de Nicasio Martín, y Norte otra de Policarpo Hernandez; líquido imponible 4 pesetas; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 103. Mariano Sanz.

Núm. 116. Eugenio Barba.—Una tierra de secano en la Palomera, de haber tres celemines de primera clase, equivalentes á siete áreas y 76 centiáreas; linda al Saliente tierra de Atanasio Gutierrez; Mediodía otra de Eugenio Garcia; Mediodía Pablo Moreno; Norte dicho Atanasio; líquido imponible 2 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 120. Gregorio Montoya.—Una tierra de secano en la Poza de la Tejera, de haber nueve celemines de segunda, equivalentes á 23 áreas y 29 centiáreas; linda Saliente,

Poniente y Norte la reguera, y Mediodía tierra de Juan Manuel Hernandez; líquido imponible 4 pesetas; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 119. Francisco Montoya y compañía.—Una tierra de secano en el arroyo Albueira, de haber seis celemines de primera, equivalentes á 15 áreas y 52 centiáreas; linda al Saliente y demas aires la reguera; líquido imponible 4 pesetas; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 49. Gregoria Martin.—Una suerte de prado en la Vaquera, de haber seis celemines de primera, equivalentes á 15 áreas y 52 centiáreas; linda Saliente la calleja; Mediodía tierra de Tiburcio Sanz; Poniente Remigio Hernandez, y Norte Pablo Moreno; líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 500.

Núm. 141. Eusebio Hernandez.—Una casa en esta poblacion, calle del Rebollo, núm. 1; linda por el frente con la calle; espalda casa de Toribio Cerezo, y por la derecha entrando con otra de Prudencio Tomé, y por la izquierda la calle Real; líquido imponible 31 pesetas; capitalizada en 775.

Núm. 31. Sebastian Gutierrez.—Una tierra de secano en la Peña de Plata, de seis celemines de segunda, equivalentes á 15 áreas y 72 centiáreas; linda Saliente y Mediodía tierra de Lino Ramirez; Poniente tierra de Atanasio Gutierrez, y Norte otra de Gregorio Hernandez; líquido imponible 4 pesetas; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 44. Miguel Hernandez.—Una tierra de regadío en la Tejerillas de Arriba, de dos celemines de segunda, equivalentes á una área y 32 centiáreas; linda Saliente calleja de la Dehesilla; Mediodía tierra de Marcelino Gutierrez; Poniente la carretera, y Norte Fermín de Agueda; líquido imponible 3 pesetas; capitalizada en 100.

Núm. 42. Leandro Hernandez.—Una tierra de secano en Majanueva, de haber seis celemines de tercera, equivalentes á 15 áreas y 52 centiáreas; linda á todos aires el yermo; líquido imponible 2 pesetas; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL; advirtiendo que teniendo que atenderse el remate á lo que dispone el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869 y el art. 17 de la circular publicada por la Administración en 14 de Agosto último, todo postor deberá consignar á la conclusion del remate la cantidad por que hubiesen sido adjudicadas las fincas en el depositario nombrado por el Juez.

Somosiera 28 de Diciembre de 1876. = V.º B.º = El Juez municipal, Pablo Moreno. = El Comisionado, Luciano Tova.

D. Urbano Garcia, Juez municipal de la villa de El Vellon.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1874 á 1875 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 14 del mes de Enero del año 1877, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 147 de orden. Herederos de Bárbara Maria.—Una casa en la calle de la Amargura, núm. 10; capitalizada en 881 pesetas 25 céntimos.

Núm. 164. Demetrio Martin.—Una tierra en los Majuelos; linda con Faustino Gar-

cia, de haber seis celemines de tercera; capitalizada en 41 pesetas 66 céntimos.

Núm. 183. Facundo Ortega.—Una casa en la calle de las Procesiones, núm. 18; capitalizada en 200 pesetas.

Ezequiel Asenjo.—Una tierra en Valdebarquero, de haber una fanega y seis celemines.

Núm. 228. Nicomedes Diaz.—Una tierra en Majasanchas, de haber dos fanegas; linda por Norte y Poniente con otra de Justo Gonzalez; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 238. Herederos de Andrés de la Morena.—Una tierra en las Vilaneras, de haber dos fanegas de tercera clase; linda por el Norte con vereda que va á El Molar y Talamanca; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 244. D. Pedro de la Morena.—Una tierra en Majasanchas, de haber una fanega de segunda; linda con Justo Gonzalez; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos.

Núm. 245. D. Pedro Ortega.—Una tierra en Majasanchas, de dos fanegas y seis celemines de tercera; linda al Saliente con Simon Diaz; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos.

Núm. 249. Gabriel Sebastian.—Una tierra en Majasanchas, de haber de una fanega y seis celemines de tercera; capitalizada en 125 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores, que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción, y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

El Vellon á 26 de Diciembre de 1876. = El Juez municipal, Urbano Garcia. = Por su mandado, el Comisionado, Mariano Sanz.

D. Urbano Garcia, Juez municipal de la jurisdiccion de El Vellon.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1875 á 1876 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 14 del mes de Enero del año económico 1877, á la hora de las diez á doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 17 de orden. D. Francisco Asenjo Martin.—Una casa en la calle Mayor de esta villa, núm. 24; con un líquido imponible de 22 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 48. D. Eugenio Gonzalez Yuste.—Una tierra en el camino del Molino, de haber una fanega y seis celemines de segunda; capitalizada en 312 pesetas 66 céntimos.

Núm. 76. D. Angel Gonzalez.—Una casa en esta poblacion, calle de la Picota, núm. 19; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 109. D. Pedro Garcia Gonzalez.—Una casa en esta villa y su calle Mayor, número 25; capitalizada en 325 pesetas.

Núm. 148. Herederos de Bárbara Marin.—Una casa en la calle de la Amargura, núm. 10; capitalizada en 881 pesetas 25 céntimos.

Núm. 158. Félix Martin.—Un pajar en la calle de la Picota, núm. 1; capitalizado en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 164. Luisa Marin.—Una tierra en el Campillo; linda con Juana Marin, de haber tres fanegas de tercera; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 165. Demetrio Martin.—Una viña en Zorita; linda con Antonio Garcia Romano, de haber tres celemines de primera; capitalizada en 202 pesetas.

Núm. 166. Doña Maria Martin.—Una casa en la calle de San Blas, núm. 5; capitalizada en 318 pesetas 75 céntimos.

Núm. 163. D. Manuel Martin Lopez.—Una tierra en Perodiaz; linda con camino de Bañardaba, de una fanega de segunda; capitalizada en 216 pesetas 66 céntimos.

Núm. 169. D. Juan de Mata Martin.—Una casa en la calle de San Blas, núm. 2; capitalizada en 693 pesetas 75 céntimos.

Núm. 172. D. Ignacio Martin.—Una tierra en las Veredas; linda con Justo Gonzalez, de haber cuatro fanegas de segunda; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 190. Doña Isidra Perez.—Una cerca en la Magdalena; linda con Francisco Asenjo, de haber una fanega de primera; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 232. D. Nicomedes Diaz.—Una tierra en Majasanchas, de haber dos fanegas de tercera; linda por el Norte otra de Justo Gonzalez; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 243. Herederos de D. Andrés de la Morena.—Una tierra en las Vilaneras, de haber dos fanegas de tercera; linda por Norte con vereda que va de El Molar á Talamanca; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 249. D. Pedro de la Morena.—Una tierra en Majasanchas, de haber una fanega de segunda; linda con Justo Gonzalez; capitalizada en 208 pesetas 25 céntimos.

Núm. 250. D. Pedro Ortega.—Una tierra en los Toroviscos, de dos fanegas y seis celemines de tercera; linda al Saliente con Simon Diaz; capitalizada en 208 pesetas 25 céntimos.

Núm. 254. D. Gabriel Sebastian.—Una tierra en Majasanchas, de haber una fanega y seis celemines de tercera; linda al Poniente con Zoilo Ramal; capitalizada en 125 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores, que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al artículo 64 de la referida instrucción, y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

El Vellon á 26 de Diciembre de 1876. = El Juez municipal, Urbano Garcia. = Por su mandado, el Comisionado, Mariano Sanz.

D. Luciano Tova, Comisionado de apremio de la jurisdiccion municipal del pueblo de Robregordo.

Hago saber que segun providencia del señor Juez municipal del mismo, se ha acordado la venta de las fincas rústicas y urbanas embargadas á los contribuyentes deudores por territorial del año económico de 1873 á 74 y de todos los demas años que resultaren hallarse en descubierto hasta la celebracion del remate, segun la circular de la Administración económica de 23 de Agosto último.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar el día 14 del próximo Enero, hora de las diez á doce de su mañana, en el sitio de costumbre, ante dicha autoridad; cuyas fincas, segun la tasacion que se las ha dado á partir del líquido imponible, es como sigue:

Número 5 de orden. José Cerezo.—Un prado titulado la Hora, de haber seis celemines de tercera calidad; linda con Luciano Ayuso, y otros; líquido imponible 4 pesetas 18 céntimos; capitalizado en 139 pesetas 33 céntimos.

Núm. 10. Braulio Gonzalez.—Una tierra en Provizoso, de haber tres celemines de tercera clase; linda con tierra de Victor Roldan, y otros; líquido imponible 2 pesetas 45 céntimos; capitalizada en 81 pesetas 66 céntimos.

Núm. 13. Manuel Gonzalez.—Una tierra en Tras de la Cabeza, de haber dos celemines de tercera, que linda con tierra de Benito Garcia, y otros; líquido imponible 1 peseta 63 céntimos; capitalizada en 54 pesetas 33 céntimos.

Núm. 21. Leonarda Martin.—Una tierra en Provizoso, de haber tres fanegas de secano de tercera; linda con Francisco Aliende, y otros; líquido imponible 18 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 616 pesetas 66 céntimos.

Núm. 22. José Gonzalez (herederos).—Una casa calle Real, núm. 61; linda por su frente con dicha calle, y por la espalda con casa de Eusebio Gutierrez; líquido imponible

13 pesetas 10 céntimos; capitalizada en 327 pesetas 50 céntimos.

Núm. 41. Víctor Roldán.—Un prado en el Collado, de haber una fanega de tercera: linda Saliente camino de la Dehesa, y Poniente con terreno del comun: líquido imponible 8 pesetas 37 céntimos; capitalizada en 279 pesetas.

Núm. 51. Francisco Aliendo.—Una tierra en los Merenderos, de haber dos celemines de segunda clase, que linda con tierra de José Gonzalez: líquido imponible 1 peseta 63 céntimos; capitalizada en 54 pesetas 33 céntimos.

Núm. 56. Luciano Ayuso.—Una tierra en las Huertas de Abajo, su cabida dos celemines de segunda: linda al Saliente tierra de Saturnino Jimenez; Mediodía y Poniente calleja, y Norte tierra de Cándido Gonzalez: líquido imponible 2 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 62. Herederos de Julian Rozada.—Una tierra en el Provizoso, de haber dos celemines de tercera: linda con tierra de Benigno Garcia y otros: líquido imponible 1 peseta 11 céntimos; capitalizada en 37 pesetas.

Núm. 63. Herederos de Sebastian Rozada.—Una tierra en el Rodeo, cabe tres celemines: linda con tierra de Ramon Sanz y pared: líquido imponible 9 pesetas 35 céntimos; capitalizada en 311 pesetas 66 céntimos.

Núm. 68. Mariano Garcia.—Una tierra en el Provizoso, de haber tres celemines de tercera: linda con herederos de Julian Rozada: líquido imponible 1 peseta 63 céntimos; capitalizada en 54 pesetas 33 céntimos.

Núm. 71. Benito Jimenez.—Una tierra en el Huerto de Casa, cabe un celemin de segunda: linda con tierra de Laureano Jimenez y la casa: líquido imponible 3 pesetas 14 céntimos; capitalizada en 104 pesetas 66 céntimos.

Núm. 72. Bernardino Jimenez.—Una tierra en las Huertas Viejas, de haber tres celemines de segunda: linda con el barranco: líquido imponible 9 pesetas 60 céntimos; capitalizada en 353 pesetas 33 céntimos.

Núm. 83. Herederos de Cayo Gonzalez.—Una casa en la calle Real, núm. 23: linda por el frente dicha calle, y por la espalda con la de la Cruz: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 375.

Núm. 99. Juan Jimenez.—Una tierra en Valdelacasa, de haber cuatro celemines de tercera: linda con tierra de Cándido Gonzalez, y otros: líquido imponible 2 pesetas 10 céntimos; capitalizada en 70 pesetas.

Núm. 118. Juan Gonzalez.—Una tierra en la cerca de la Cruz, cabe dos celemines de tercera: linda con Cayo Gonzalez, y otros: líquido imponible 9 pesetas 52 céntimos; capitalizada en 317 pesetas 33 céntimos.

Núm. 120. Benito Gutierrez.—Una tierra en cerca de la Cruz, de haber dos celemines de tercera: linda con tierra de Juan Gonzalez y otros: líquido imponible 6 pesetas 30 céntimos; capitalizada en 210 pesetas.

Núm. 123. Benigno Garcia.—Una tierra en las Cercas Caveras, de haber dos celemines de segunda clase: linda con tierra de Mariano Heras y otros: líquido imponible 1 peseta 10 céntimos; capitalizada en 35 pesetas 66 céntimos.

Núm. 124. Brígida Gutierrez.—Una tierra en Llano Herrero, cabe dos celemines de tercera: linda con tierra de Natalio Ramirez y otros: líquido imponible 1 peseta 10 céntimos; capitalizada en 36 pesetas 66 céntimos.

Núm. 128. Julian Gutierrez.—Una tierra en el Rocado, de haber dos celemines de tercera: linda con tierra de Hermógenes Martín y otros: líquido imponible 1 peseta 10 céntimos; capitalizada en 36 pesetas 66 céntimos.

Núm. 132. Mariano Heras.—Una tierra en los Cercones, de haber dos celemines de segunda: linda con tierra de Domingo Lopez: líquido imponible 6 pesetas 30 céntimos; capitalizada en 210 pesetas.

Núm. 139. Domingo Lopez.—Una tierra en Tras de la Cabeza, de haber cuatro celemines de segunda: linda con tierra de herederos de Juan Moreno: líquido imponible 2 pesetas 10 céntimos; capitalizada en 70 pesetas.

Número 142. Angel Moreno.—Una casa en la calle Real, núm. 43: linda por el frente la calle, y por la espalda con un corral: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 375.

Núm. 143. Francisco Moreno.—Una tierra en los Rebolares, de haber dos celemines de segunda: linda Saliente tierra de herederos de Natalio Ramirez: Mediodía otra de Juan Gonzalez; Poniente y Norte otra de herederos de María Moreno: líquido imponible 6 pesetas 12 céntimos; capitalizada en 204 pesetas.

Núm. 145. Herederos de Juan Moreno.—Una tierra en las Hontecillas, de haber un celemin de segunda: linda con tierra de Faustino Pozo y otros: líquido imponible 3 pesetas; capitalizada en 100.

Núm. 153. Hermógenes Martín.—Una tierra en las cercas Caveras, su cabida tres

celemines de tercera: linda al Saliente con tierra de Benigno Garcia: líquido imponible 1 peseta 60 céntimos; capitalizada en 53 pesetas 33 céntimos.

Núm. 180. Faustino Pozo.—Una tierra en Llano Herrero, de haber tres celemines de segunda: linda con tierra de Brígida Gutierrez y otros: líquido imponible 1 peseta 58 céntimos; capitalizada en 52 pesetas 66 céntimos.

Núm. 182. Teresa Pozo.—Una tierra en los Galgarejos, de haber seis celemines de tercera: linda con tierra de Pascual Ramirez: líquido imponible 3 pesetas 10 céntimos; capitalizada en 103 pesetas 33 céntimos.

Núm. 187. Felipa del Pozo (menor).—Una tierra en Llano Herrero, de haber dos celemines de tercera: linda con tierra de Faustino Pozo y otros: líquido imponible 1 peseta 10 céntimos; capitalizada en 36 pesetas 66 céntimos.

Núm. 189. Josefa Pozo Jimenez.—Una casa en la calle de los Valagares, núm. 1: linda por su frente camino Viejo, y por la espalda con terreno comun: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 201. Manuel Ramirez.—Una casa calle de la Sombra, núm. 10: linda por el frente dicha calle, y por la espalda calleja de Salida: líquido imponible 11 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 281 pesetas 25 céntimos.

Núm. 210. Hermenegildo Sanz.—Una tierra en las Vegas, de haber cuatro celemines de primera: linda al Saliente calleja de las Vegas; Mediodía tierra de Juan Martín; Poniente otra de Santiago Gutierrez, y Norte otra de Félix Moreno: líquido imponible 17 pesetas 80 céntimos; capitalizada en 593 pesetas 33 céntimos.

Núm. 211. Estéban Sanz.—Una tierra en los Vallejos, su cabida tres celemines de tercera: linda con tierra de Josefa Pozo y otros: líquido imponible 1 peseta 63 céntimos; capitalizada en 54 pesetas 33 céntimos.

Núm. 218. Juan Sanz de la Plaza.—Una tierra en Tras la Cabeza, de haber un celemin de tercera: linda con tierra de Domingo Lopez: líquido imponible 56 céntimos; capitalizada en 18 pesetas 66 céntimos.

Lo que se anuncia al público por si alguna persona desea interesarse en la adquisición de las fincas anunciadas y por si los interesados desean desempeñarlas, lo cual podrán verificar abonando antes del remate el débito y costas causadas; advirtiéndose a la vez que son admisibles las posturas que cubran las dos terceras partes de su tasación.

Robregordo 24 de Diciembre de 1876.—El Juez municipal, Juan de Arribas.—Por su mandado, el Cobrador Comisionado, Luciano Tova.

D. Luciano Tova, Comisionado de apremios de la jurisdicción municipal del pueblo de Robregordo.

Hago saber que según providencia del Sr. Juez municipal del mismo, se ha acordado la venta de las fincas rústicas y urbanas embargadas a los contribuyentes deudores por territorial del año económico de 1874 á 75, y de todos los demás años que resultaren hallarse en descubierto hasta la celebración del remate, según la circular de la Administración económica de 28 de Agosto último.

El primer remate tendrá lugar el día 15 del mes de Enero próximo, y hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, ante dicha Autoridad; cuyas fincas, según la tasación que se las ha dado á parir del líquido imponible, es como sigue:

Número 12 de órden. Manuel Gonzalez.—Una casa en la calle de Corral de María Andola, núm. 9: linda por el frente y por la espalda calle Real: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 21. María Serrano.—Un prado en la Horca, cabe ocho celemines de tercera clase: linda con prado de Victoriano de la Peña, y otros: líquido imponible 5 pesetas 32 céntimos; capitalizada en 177 pesetas 33 céntimos.

Núm. 32. Victoriano de la Peña.—Una tierra en Provizoso, de haber una fanega de tercera: linda con tierra de Bernardino Jimenez, y otros: líquido imponible 9 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 308 pesetas 33 céntimos.

Núm. 40. Víctor Roldán.—Una tierra en el Quiñón de la Horca, de haber seis celemines de segunda: linda con el camino Real: líquido imponible 4 pesetas 60 céntimos; capitalizada en 153 pesetas 33 céntimos.

Núm. 51. Francisco Aliendo.—Un prado en los Pradillos, de haber un celemin de segunda clase: linda con tierra de Romana Martín, y otros: líquido imponible 1 peseta 50 céntimos; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 56. Luciano Ayuso.—Una tierra en las Vegas, de haber dos celemines de segunda: linda con tierra de Florentino Gon-

zalez, y otros: líquido imponible 6 pesetas 33 céntimos; capitalizada en 209 pesetas 33 céntimos.

Núm. 57. Herederos de Julian Arias.—Una casa calle Real, núm. 47: linda por el frente la calle y por la espalda un callejon: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 375.

Núm. 62. Herederos de Julian Rozada.—Una tierra en Llano Herrero, de haber dos celemines de tercera: linda con tierra de Víctor Roldán, y otros: líquido imponible 1 peseta 10 céntimos; capitalizada en 36 pesetas 66 céntimos.

Núm. 63. Sebastian Rozada.—Una tierra en el Rodeo, de haber tres celemines de segunda: linda con Francisco Aliendo, y otros: líquido imponible 9 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 316 pesetas 66 céntimos.

Núm. 71. Benito Jimenez.—Una tierra en Tras de la Cabeza, cabe dos celemines de tercera: linda con tierra de Benigno Garcia, y otros: líquido imponible 1 peseta 10 céntimos; capitalizada en 36 pesetas 66 céntimos.

Núm. 72. Bernardino Jimenez.—Una tierra en el Rodeo, de haber tres celemines de segunda: linda con tierra de Sebastian Rozada: líquido imponible 9 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 316 pesetas 66 céntimos.

Núm. 79. Florentino Gonzalez.—Una tierra en los Merenderos, de haber tres celemines de tercera: linda con prado de Pedro Sanz, y otros: líquido imponible 1 peseta 60 céntimos; capitalizada en 53 pesetas 33 céntimos.

Núm. 80. Faustino Gutierrez.—Una tierra en el Quiñón de la Luisa, de cuatro celemines de tercera: linda con tierra de Brígida Gutierrez, y otros: líquido imponible 2 pesetas 10 céntimos; capitalizada en 70 pesetas.

Núm. 83. Cayo Gonzalez (herederos).—Un prado en los Barrancales, cabe seis celemines de primera: linda con tierra de Ventura Arribas, y otros: líquido imponible 8 pesetas 40 céntimos; capitalizada en 280 pesetas.

Núm. 87. Eusebio Gutierrez.—Una tierra en la Lancha, de haber tres celemines de primera: linda con tierra de Pedro Gutierrez, y otros: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 99. Juan Jimenez.—Una tierra en el Pié, de haber tres celemines de primera: linda con tierra de Santiago Gutierrez, y otros: líquido imponible 1 peseta 56 céntimos; capitalizada en 52 pesetas.

Núm. 104. Manuel Jimenez.—Una tierra en el Montecillo, de haber seis celemines de tercera: linda con tierra de Celestino Delicado, y otros: líquido imponible 3 pesetas 10 céntimos; capitalizada en 103 pesetas 33 céntimos.

Núm. 105. Manuel Gonzalez Gutierrez.—Una tierra en las Vegas, cabe seis celemines de tercera: linda con tierra de Cayo Gonzalez, y otros: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 118. Juan Gonzalez.—Una tierra en las Navas del Cubillo, de haber tres celemines de tercera: linda con tierra de Eusebio Gutierrez, y otros: líquido imponible 9 pesetas 37 céntimos; capitalizada en 312 pesetas 33 céntimos.

Núm. 120. Benito Gutierrez.—Una tierra en Pilasano, de haber cuatro celemines: linda con tierra de Leona Sanz, y otros: líquido imponible 2 pesetas 5 céntimos; capitalizada en 68 pesetas 33 céntimos.

Núm. 124. Brígida Gutierrez.—Una tierra en los Cercones, de haber un celemin de segunda: linda con Julian Gutierrez, y otros: líquido imponible 3 pesetas 12 céntimos; capitalizada en 104 pesetas.

Núm. 128. Julian Gutierrez.—Una tierra en los Cercones, cabe un celemin de segunda: linda con tierra de Brígida Gutierrez, y otros: líquido imponible 3 pesetas 12 céntimos; capitalizada en 104 pesetas.

Núm. 131. Herederos de Agustín del Pozo.—Una casa en la calle Real, núm. 20: linda por ambos lados con calle: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 375.

Núm. 139. Rufino Lara.—Una tierra en los Mojonés, de haber un celemin de segunda: linda con tierra de María Moreno, y otros: líquido imponible 6 pesetas 15 céntimos; capitalizada en 205 pesetas.

Núm. 140. Domingo Lopez.—Una tierra en Tras de la Cabeza, de haber dos celemines de tercera: linda con tierra de Estéban Sanz, y otros: líquido imponible 1 peseta 5 céntimos; capitalizada en 35 pesetas.

Núm. 143. Angel Moreno.—Una tierra en cercas del Espino, de haber cuatro celemines de tercera: linda con tierra de Juan Antonio Jimenez: líquido imponible 2 pesetas 5 céntimos; capitalizada en 68 pesetas 33 céntimos.

Núm. 144. Francisco Moreno.—Una tierra en los Rebolares, de haber cinco celemines de tercera: linda con tierra de Ramon Sanz: líquido imponible 15 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 516 pesetas 66 céntimos.

Núm. 145. Juan Moreno.—Una tierra en el

Hierro de las Palomas, cabe cuatro celemines de tercera: linda con tierra de Pedro Martín, y otros: líquido imponible 3 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 116 pesetas 66 céntimos.

Núm. 154. Hermógenes Martín.—Una tierra en las Huelgas, de haber un celemin de tercera: linda con tierra de Rufino Lara: líquido imponible 54 céntimos; capitalizada en 18 pesetas.

Núm. 166. Manuel Martín Cerezo.—Una tierra en el Pié, de haber seis celemines de tercera: linda con reguera de Concejo: líquido imponible 3 pesetas 8 céntimos; capitalizada en 102 pesetas 66 céntimos.

Núm. 170. María Moreno.—Una casa calle Real, núm. 62: linda con la calle de los Bolos: líquido imponible 11 pesetas; capitalizada en 275.

Núm. 176. Pedro Martín.—Una tierra en las Majadillas, de haber cuatro celemines de tercera: linda con las eras de las Majadillas: líquido imponible 12 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 183. Faustino del Pozo.—Una tierra en el Pié, cabe tres celemines de tercera: linda con tierra de Isidro Perez Arias: líquido imponible 1 peseta 50 céntimos; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 184. Andrés Perez.—Una tierra en Llano Herrero, cabe tres celemines de tercera: linda con tierra de Bonifacio Sanz: líquido imponible 3 pesetas 6 céntimos; capitalizada en 102 pesetas.

Núm. 185. Teresa Pozo.—Una tierra en las Cercas de la Cruz, de dos celemines de tercera: linda con el camino Real: líquido imponible 3 pesetas 63 céntimos; capitalizada en 121 pesetas.

Núm. 190. Felipe Pozo Menor.—Una tierra en las Cercas de la Lopa, de haber un celemin de segunda: linda con tierra de Félix Ramirez: líquido imponible 3 pesetas 15 céntimos; capitalizada en 105 pesetas.

Núm. 192. Josefa Pozo Jimenez.—Una tierra en la Huerta del Rodeo, de haber una fanega de primera clase: linda con tierra de Eugenio del Pozo: líquido imponible 53 pesetas 35 céntimos; capitalizada en 1.778 pesetas 33 céntimos.

Núm. 204. Manuel Ramirez.—Una tierra en los Pintales de dos celemines de tercera: linda con tierra de Pedro Sanz: líquido imponible 1 peseta 10 céntimos; capitalizada en 36 pesetas 66 céntimos.

Núm. 213. Hermenegildo Sanz.—Una tierra en los Merenderos, de haber cinco celemines: linda con tierra de Teresa Pozo: líquido imponible 2 pesetas 57 céntimos; capitalizada en 85 pesetas 66 céntimos.

Núm. 214. Estéban Sanz.—Una tierra en las Carboneras, de haber 10 celemines de segunda: linda con tierra de Francisco Gutierrez: líquido imponible 31 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.050 pesetas.

Núm. 189. Pedro Perez Arias.—Una casa en la calle Real, núm. 80: linda por el frente dicha calle, y por la espalda casa de Gregorio Arias: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 375.

Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL; advirtiéndose que teniéndose que atenderse el remate á lo que dispone el artículo 43 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869 y al art. 17 de la circular publicada por la Administración económica en 14 de Agosto último, todo postor deberá conseguir á la terminación del remate la cantidad por que le hubiesen sido adjudicadas las fincas, en el depositario nombrado al efecto por el señor Juez municipal.

Robregordo 26 de Diciembre de 1876.—V. B. = El Juez municipal, Juan de Arribas.—Por su mandado, el Comisionado, Luciano Tova.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Perales de Tajuña.

El día 21 del actual, á las doce de su mañana, tendrá efecto en la sala consistorial de esta villa tercera subasta de los pastos de invierno del tranzon Sanchacero de la dehesa de Valdeporqueriza de los Propios de dicha villa, bajo el nuevo tipo de 291 pesetas 50 céntimos y del pliego de condiciones que sirvió para las dos primeras, según lo acordado por la Superioridad.

Perales de Tajuña 9 de Enero 1877.—El Alcalde, Cecilio García Diaz.

MADRID: 1877.—Oficina tipográfica del Hospicio.

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Núm. 12.

Sábado 13 de Enero.

Año de 1877.

GOBIERNO CIVIL.

Negociado 3.º — Quintas. — Circular.

Por el Ministerio de la Gobernacion se publica de Real orden la siguiente

«*Circular.*—No publicada hasta el dia de hoy la Ley sobre reemplazo del Ejército, á causa del tiempo que en su detenida discusion invirtieron las Córtes, sería imposible celebrar el sorteo en el primer domingo de Febrero, con sujecion estricta á su art. 12, á no hacer en los plazos de las operaciones preliminares una variacion perjudicial al derecho de los interesados y contraria á los propósitos del Gobierno.

Atendida esta consideracion, y en vista de lo que previene el art. 22 de la ley citada, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se celebren las operaciones del reemplazo en todos los pueblos de la Península é Islas Baleares con arreglo al cap. 5.º y siguientes de la ley de 30 de Enero de 1856, dándose principio al alistamiento el dia 21 del mes actual, y procediéndose á su inmediata rectificacion en el término y con las formalidades que esa ley establece, á fin de que el sorteo general de los mozos llamados al servicio activo tenga lugar en el primer domingo del mes de Marzo.

De Real orden, acordada en Consejo de Ministros; lo digo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1877.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador civil de.....»

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento de las Corporaciones municipales y de las personas á quienes pueda interesar; encargando muy especialmente á las primeras que cumplan con la mayor exactitud y esmero cuanto queda prevenido, teniendo en consideracion la grave responsabilidad que contraerían si por descuido ó negligencia dejara de practicarse oportunamente cualquier acto de los que deben efectuarse con motivo de la próxima quinta.

De igual manera prevengo á los Sres. Alcaldes que el dia 21 del actual en que debe verificarse el alistamiento de los mozos sorteables, se sirvan darme aviso oficial de haberse empezado con arreglo á la ley dicha operacion.

Madrid 13 de Enero de 1877.—El Gobernador, J. Elduayen.